



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0011717/2015 en el que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución N°49/2015;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

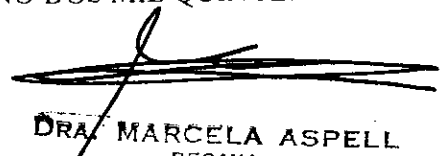
Art.1º: Aprobar la Resolución N°49/2015 dictada por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia: 1) Para el ciclo lectivo 2015, autorizar a la docente Susana Ester Serasio (Legajo 19209), quien posee un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación Exclusiva (C.113) en la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención I" (Grupal), cátedra "A" del Plan de Estudios 2004, a desempeñarse como Profesora Asistente en la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupal) de la extensión áulica del Centro Regional de Estudios Superiores CRES – Deán Funes. 2) Para el ciclo lectivo 2015, autorizar a la docente Rossana del Socorro Crosetto (Legajo 35348), quien posee un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva (C.109) en la asignatura "Curso Introductorio" a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, con carga anexa en las asignaturas "Fundamentos y Constitución histórica del Trabajo Social", Cátedra "B" y "Teoría de la intervención y Trabajo Social" del Plan de Estudios 2004 – en uso de licencia con goce de haberes por cargo de mayor jerarquía -, a desempeñarse como Profesora Titular en la asignatura "Teoría de la intervención y Trabajo Social" de la extensión áulica del Centro Regional de Estudios Superiores CRES – Deán Funes.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°165/2015